



107

Tribunal Supremo Electoral

No. DDRCJ-R-064-2019
Expediente No. 060-2019
Formulario CM 1215

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, siete de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio San Manuel Chaparrón del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE) compuestas por Sesenta y siete folios a solicitud del señor José Jorge Bonilla, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero CM 1215 proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

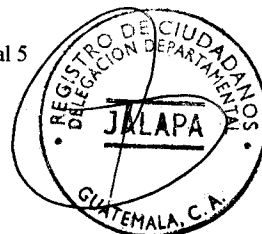
Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art, 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • línea directa: 1580 • PBX: 2413 0303 • planta: 2232 0382 al 5

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Manuel Chaparrón del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE) para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor Rafael Alcides Sandoval Rodríguez por haber presentado la documentación correspondiente. II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 1215 III) Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, IV) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



7049

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDR CJ-R-064-2019.

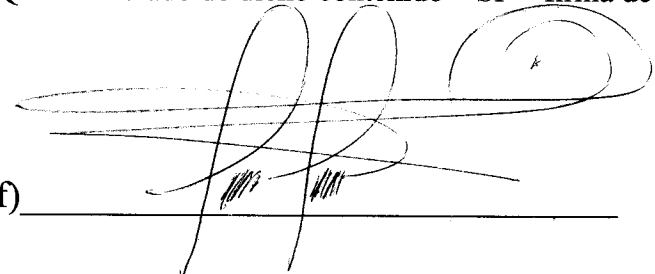
En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los siete días del mes de Marzo de dos mil diecinueve siendo las dieciseis horas, con cuarenta y dos minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

NOTIFIQUE: al Señor: "José Jorge Bonilla Sandoval" Representante legal del Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE)

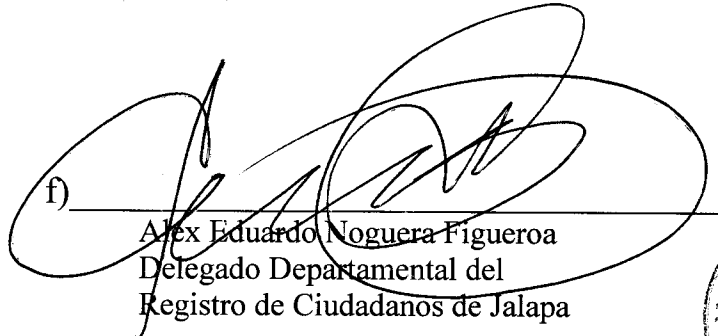
El contenido de la Resolución No. 064-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 06 de Marzo de 2,019.

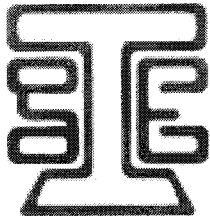
Por Cédula que entregue a: José Jorge Bonilla Sandoval
Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f) 

NOTIFICADOR

f) 
Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1215

100

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*SAN MANUEL CHAPARRON**

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA Fecha y hora: 07 de marzo de 2019 11:31

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2495817012101	RAFAEL ALCIDES SANDOVAL RODRÍGUEZ	2495817012101	24/07/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1939827732104	MELVIN ODILIO SALAZAR ARBIZU	1939827732104	02/06/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1936092742104	JOSÉ ALVARO MEDINA AGUILAR	1936092742104	04/10/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 2383598912104	BERNABÉ ANTONIO SANDOVAL GARZA	2383598912104	14/09/50
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1928072422104	EDGAR FRANCISCO LEMUS ALARCÓN	1928072422104	08/02/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1978042172104	JUAN JOSÉ AGUILAR MAZARIEGOS	1978042172104	27/12/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1810068392104	ALVARO DANILO BARRERA MORALES	1810068392104	31/05/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1895289312104	JOSÉ DOMINGO NÁJERA HERNÁNDEZ	1895289312104	04/08/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1960724842104	HENRY ESTUARDO RAMOS RUANO	1960724842104	08/01/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1907128802104	SANTOS ADELMO ROCA AGUILAR	1907128802104	18/09/61